



Sujeción a IVA: cantidad percibida por el arrendatario por abandono del local

En este expediente, la cuestión controvertida consiste en determinarse **la renuncia al derecho de arrendamiento a cambio de precio encaja en el concepto de prestación de servicios recogido en la normativa del impuesto.**

El demandante sostiene la naturaleza indemnizatoria de la cantidad percibida por el desalojo del local. No obstante, el fallo estima que su pretensión no puede prosperar, en el sentido de considerar indemnización la suma percibida por el abandono de los locales. Y ello en base a los siguientes motivos:

- En primer lugar, de la redacción del documento en el que plasmaron sus respectivas declaraciones de voluntad los contratantes **no se desprende que el objeto del negocio jurídico celebrado sea la indemnización de daño o perjuicio alguno.**

En ningún momento del contrato se hace referencia a que los 19 millones de ptas. fueran entregados con el fin de indemnizar daño o perjuicio, que desde luego no fueron detallados y, en consecuencia, valorados.

Por el contrario, **se pacta**

...

[SUSCRÍBETE >](#) para una conversión completa a PDF |